



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 7 DE ABRIL DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL NATIONAL INSTITUTE OF INFORMATICS DE TOKIO (JAPÓN) DENTRO DEL PROGRAMA NII INTERNATIONAL INTERNSHIP PROGRAM DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 26-27.**

Por Resolución Rectoral de 10 de marzo de 2026, se publicó la convocatoria de plazas para la realización de estancias de investigación, en el National Institute of Informatics de Tokio (Japón) dentro del Programa NII INTERNATIONAL INTERNSHIP PROGRAM, durante el segundo semestre del curso académico 26-27.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5 en su sesión del día 26 de marzo de 2026,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye al adjudicatario que más abajo se relaciona,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM.

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, adjudicar la concesión de una plaza a favor del adjudicatario indicado a continuación (Tabla1) en los términos establecidos en la resolución rectoral de 10 de marzo de 2026.

**Tabla 1- PROPUESTA DE ADJUDICATARIO**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>CENTRO UPM</b>
RAFAEL	ARTIÑANO MUÑOZ	ETS DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

La adjudicación final está condicionada a que se cumplan todos los requisitos señalados en la resolución rectoral de 10 de marzo de 2026, así como a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma digital.  
EL RECTOR,